



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Creada por ley N°26921/31-01-1998

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 397- 2015- MDP/A

Pomalca 28 de Diciembre del 2015

El Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pomalca

VISTOS:

La carta presentada por la Sra. Magaly Alcira Castro Morales, informe S/N emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de fecha 07 de Diciembre del 2015, y;

CONSIDERANDO

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de conformidad con el art 43 de la Ley 276, el cual establece que el beneficio por **QUINQUENIO**, le corresponde a todo trabajador inmerso en este régimen y que haya cumplido cinco años de labor en la entidad a la cual presta sus servicios, el mismo que debe acreditar a partir de su fecha de ingreso a laborar en la entidad en que trabaja.

Que, la servidora municipal **Sra. Magaly Alcira Castro Morales**, solicita **PAGO POR QUINQUENIO**, quien ha laborado en nuestra entidad a partir del 03 de Enero del 2003 hasta la fecha como servidor permanente, haciendo mención que por el momento no se ha reconocido su segundo quinquenio.

Que, mediante Informe emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, de fecha 07 de Diciembre del 2015, opina se proceda a reconocer el quinquenio a favor de la trabajadora municipal Sra. **Magaly Alcira Castro Morales**.

Que con Informe N°162, de fecha 16 de Diciembre del 2015, la Gerencia de Planificación Presupuesto y OPI, otorga disponibilidad presupuestal para el pago de quinquenios a favor del trabajador municipal.

En uso de sus facultades conferidas por el art. 20° inc. 6 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO RECONOCER, el beneficio de **QUINQUENIO** a favor de la trabajadora administrativa de esta Municipalidad Sra. **Magaly Alcira Castro Morales**



ARTICULO SEGUNDO OTORGAR, el pago de **S/60.00 Nuevos Soles**, a la trabajadora municipal Sra. **Magaly Alcira Castro Morales**, correspondiente a su segundo quinquenio no percibido.

ARTÍCULO TERCERO; NOTIFICAR la presente al interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos para el cumplimiento de la presente.

:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Abg. Miguel Angel Segura Clavo
ALCALDE